



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1037/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Horacio DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1037/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

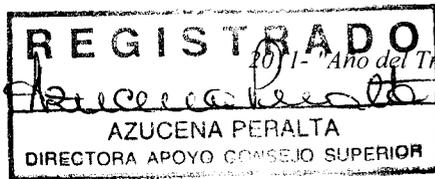
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1037/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Mecánica Eléctrica Industrial, sin tener cursada Física II y sin tener aprobada Física I, y de Termodinámica y Química Analítica Aplicada, conjuntamente con Física II, y sin tener aprobada Física I, al alumno Horacio DUARTE, Legajo N° 25350, de la carrera Ingeniería Química.



2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

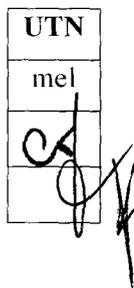
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Fenómenos de Transporte, Físico-Química, Control Estadístico de Procesos, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones, Integración IV y Operaciones Unitarias I, sin tener aprobadas sus correlativas Física II, Análisis Matemático II, Química Inorgánica, Termodinámica, Ingeniería y Sociedad, Química Orgánica, y de Proyecto Final (Integración V), sin tener aprobadas sus correlativas Integración III, Termodinámica, Mecánica Eléctrica Industrial y Fenómenos de Transporte.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de las materias Biotecnología e Integración III, sin tener aprobadas sus correlativas Química Orgánica e Ingeniería y Sociedad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior